

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3174 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 15639/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por Decreto de Alcaldía, se acordó incoar los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, al estimar que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de Drogodependencias.

HECHOS

Primero.- Que en las fechas que a continuación se expresan, por los Agentes de la Policía Local, que igualmente se indican, las personas de referencia se encontraban consumiendo alcohol en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, los interesados han presentado escrito de alegaciones, sin que las mismas desvirtúen los hechos, toda vez que los Policías denunciadores se ratifican en el contenido de la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, referidos al consumo de alcohol en la vía pública son constitutivos de una infracción tipificada en el art 50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, por incumplimiento de lo establecido en el art 23.6.g de la referida Ley, calificada como falta leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, conforme lo establecido en el art 52.2 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art 137.3, de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art 17.5 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que el Ilmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver estos expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 54.1 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre. Tal atribución ha sido delegada en el sr. concejal delegado.

Vistos los trámites mencionados, artículos citados y demás de aplicación al caso, el instructor que suscribe eleva al Sr concejal Delegado la siguiente:

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- imponer a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de las infracciones que se señalan.

Segundo.- Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que de conformidad con lo establecido en el art 18 y concordantes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días, al término de los cuales se dictara la resolución definitiva que corresponde, sin perjuicio, en su caso, de realizar las actuaciones complementarias oportunas.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
15639/15	09/12/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO-COLA EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUE DEL AGUA	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72350635H	CLARA GUTIERREZ GUTIERREZ		ARGENTINA 16 6C - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15639/15	09/12/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO-COLA EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUE DEL AGUA	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72350635H	PADRE, MADRE O TUTOR DE CLARA GUTIERREZ GUTIERREZ		ARGENTINA 16 6C - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15773/15	09/26/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, MENENDEZ PELAYO 53	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
X5777528C	OCTAVIAN COTOFANA		MARIA BLANCHARD 8 1D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15773/15	09/26/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, MENENDEZ PELAYO 53	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
X5777528C	PADRE, MADRE O TUTOR DE OCTAVIAN COTOFANA		MARIA BLANCHARD 8 1D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3174

CVE-2016-3174